



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se convocan pruebas para la obtención y renovación del certificado profesional de Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera.*

El Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero (BOE de 27 de febrero), en relación con la Directiva 2008/68/CE en lo que afecta al transporte por carretera, determina que las empresas que transporten mercancías peligrosas por carretera que sean responsables de las operaciones de carga o descarga vinculadas a dicho transporte deberán designar, al menos, un Consejero de Seguridad.

Asimismo, se establece en el artículo 26 del indicado Real Decreto que para poder ejercer las funciones de Consejero de seguridad, el Consejero deberá superar previamente un examen sobre las obligaciones que corresponden a los Consejeros de seguridad y sobre las materias que les sean aplicables de la normativa sobre mercancías peligrosas que dará lugar a la emisión del correspondiente certificado de formación acreditativo.

De otra parte, la Orden FOM/605/2004, de 27 de febrero (BOE de 9 de marzo), sobre capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad establecen las modalidades y la estructura de estos exámenes, así como el modelo de certificado de formación que deberá expedirse una vez superados los mismos. Queda asimismo regulada la renovación de los certificados a través de la superación por su titular de una prueba de control en el último año anterior a la expiración de la validez del certificado.

En dicha norma se prevé, a su vez, que las convocatorias se formalizarán por las Comunidades Autónomas con periodicidad mínima anual, indicándose necesariamente el plazo de presentación de instancias y cuantos requisitos sean necesarios para la realización de las pruebas.

En su virtud,

#### RESUELVO

*Primero.*—Convocar pruebas para la obtención del certificado de Consejero de Seguridad en Transporte por Carretera, con arreglo a las bases que figuran en el anexo.

*Segundo.*—Convocar pruebas para la renovación del certificado de Consejero de Seguridad en Transporte por Carretera, y se dirige a quienes ya dispusieran del correspondiente certificado de aptitud y estuviera dentro del último año anterior a su expiración. Estas pruebas se realizarán con arreglo a las Bases que figuran en el anexo.

*Tercero.*—Designar el Tribunal Calificador de las pruebas y los suplentes de los miembros del mismo:

Tribunal Calificador:

Presidenta:	Dña. María Martínez Rodríguez
Presidente Suplente:	D. José Ricardo Jorquera Caselas
Vocales:	Dña. Silvia Bango Fernández Dña. Isabel Fernández Fernández D. Carlos García Megido
Vocales Suplentes:	Dña. María Candelaria Pereira Ruíz D. Javier Montes González D. José Luis Costales Martínez
Secretario:	D. Rubén del Valle Martínez
Secretaria Suplente:	Dña. Carmen Lema González

A efectos de abono de asistencia este Tribunal tendrá la consideración de Categoría Quinta.

*Cuarto.*—Determinar el siguiente lugar, fecha y horarios para la celebración de los ejercicios:

Lugar: Facultad de Geología de la Universidad de Oviedo, sita en c/ Jesús Arias de Velasco s/n, en Oviedo (frente al Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias).

Fecha y Horarios: 27 de febrero de 2018 (martes).



## *Obtención Carretera.*

Teórico: 27 de febrero de 2018 a las 15:00 horas.

Práctico: 27 de febrero de 2018 a las 16:00 horas.

## *Renovación Carretera.*

Teórico: 27 de febrero de 2018 a las 15:00 horas.

*Quinto.*—La presente Resolución se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Consejero de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Oviedo, a 20 de noviembre de 2017.—El Director de la Agencia Asturiana de Transportes y Movilidad.—Cód. 2017-13137.

## *Anexo*

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### *Primera.—Ámbito de las pruebas:*

Convocar pruebas de constatación de la capacitación profesional para la obtención y renovación del certificado de Consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, con arreglo a las Bases que figuran en anexo.

Las pruebas de mercancías peligrosas por carretera se realizarán de conformidad con el ADR 2017.

#### *Segunda.—Requisitos de los aspirantes:*

Podrán concurrir a las pruebas aquellos aspirantes que tengan su residencia en España.

#### *Tercera.—Exámenes para la obtención del certificado de Consejero de Seguridad:*

La convocatoria se efectúa para la obtención del Certificado de Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera.

El cumplimiento del requisito de capacitación profesional de Consejero de Seguridad para el transporte de Mercancías Peligrosas por carretera será reconocido a las personas a favor de quienes la administración expida el correspondiente certificado de aptitud por haber superado el examen correspondiente.

Dentro del modo de transporte se podrá optar entre examinarse globalmente para todas las especialidades o de forma separada para alguna o algunas de las especialidades siguientes:

- Clase 1 Explosivos.
- Clase 2 Gases.
- Clase 7 Materias Radiactivas.
- Resto de Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9.
- 1202 Gasóleo, 1203 Gasolina y 1223 Queroseno.

En el momento de cumplimentar la solicitud se deberán precisar las modalidades en las que se desea participar.

Los ejercicios de que constan las pruebas, su estructura y su forma de calificación se ajustará a lo contenido en el Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR 2017), publicado en el BOE de 04-05-2017.

#### *Cuarta.—Exámenes para la renovación del certificado de Consejero de Seguridad:*

La convocatoria se efectúa para la renovación del certificado de Consejero de Seguridad en Transporte de mercancías peligrosas por carretera y se dirige a quienes ya dispusieran del correspondiente certificado de aptitud y estuviera dentro del último año anterior a su expiración.

La prueba de control consistirá exclusivamente en la respuesta a cincuenta preguntas de tipo test, con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las materias incluidas en el Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR 2017), publicado en el BOE de 04-05-2017.

#### *Quinta.—Documentación a presentar:*

La solicitud para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentada, será conforme al modelo disponible en la ficha de servicio publicada en la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>).

Para su localización se podrá introducir el código de ficha de servicio 20022616 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página).



Resguardo del pago de la tasa correspondiente, por importe de 26,46 €, que deberá ingresarse en metálico en las entidades bancarias autorizadas a colaborar en la gestión recaudatoria del Principado de Asturias mediante impreso normalizado modelo 046 A1, que se facilitará conjuntamente con el de la solicitud o mediante su descarga desde la ficha de servicio 20022616.

A cumplimentar:

Datos Específicos

Emisor (1):	332008.
Dato Específico (2):	327002.
Descripción literal (5):	Ordenación de transportes carretera y otras actuaciones facultativas.
Descripción Concepto (5):	Exámenes, capacitación de transportista, Consejeros, CAP.

Sexta.—*Lugar y plazo de presentación:*

La anterior documentación se podrá presentar en el Registro General del Principado de Asturias (sito en la c/ Trece Rosas, s/n, planta plaza-Oviedo), también podrá iniciar electrónicamente el trámite en la sede electrónica del Principado de Asturias desde la ficha de servicio 20022616, o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 02-10-2015).

El plazo de presentación será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Dentro de los diez días siguientes al fin del plazo de presentación de instancias, se expondrán en el tablón de anuncios del Servicio de Atención Ciudadana y en la página web [www.asturias.es](http://www.asturias.es), las listas de admitidos y excluidos, expresando la causa de la exclusión. Los aspirantes excluidos, así como aquellos que no figuren en las listas o figuren con datos erróneos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de las listas provisionales, para formular las oportunas reclamaciones y subsanar los defectos observados.

Resueltas las reclamaciones y subsanados los defectos alegados, se publicará en los lugares indicados anteriormente, el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en el último caso, de la causa que motiva su exclusión.

En el caso de que no se produjeran reclamaciones en dicho plazo o no se apreciaran errores de oficio, las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas.

Los aspirantes excluidos podrán solicitar los derechos de examen siempre que formulen la reclamación correspondiente en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista definitiva de excluidos.

Séptima.—*Presentación a examen:*

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos de bolígrafo negro o azul, y del Documento Nacional de Identidad o documento oficial acreditativo de su identidad (en vigor). La falta de este último requisito, motivará la inadmisión del aspirante a las mismas.

Podrán, igualmente, acudir provistos de una calculadora sencilla para la realización del supuesto práctico, así como de los libros de consulta que consideren oportunos.

Octava.—*Tribunales de las pruebas:*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 02-10-2015), poniéndolo en conocimiento de la Secretaría General Técnica de esta Consejería.

Se faculta al Tribunal para resolver cuantas dudas o incidencias se planteen durante el desarrollo de los ejercicios.

A efectos de comunicaciones el Tribunal tendrá su sede en la Agencia Asturiana de Transportes y Movilidad perteneciente a la Dirección General de Infraestructuras y Transportes.

Novena.—*Lista de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones:*

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación provisional de aprobados, en el tablón de anuncios del Servicio de Atención Ciudadana (sito en la c/ Trece Rosas, n.º 2, planta plaza-Oviedo) y en la página web [www.asturias.es](http://www.asturias.es)

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas estas reclamaciones, el Tribunal publicará en los lugares indicados anteriormente, la relación definitiva de aspirantes que hayan resultado aptos.

Contra el acto que aprueba la relación de aspirantes que han superado las pruebas podrá interponerse además de cualquier otro que estime conveniente, recurso de alzada ante el titular de la Agencia Asturiana de Transportes y Movilidad, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.